

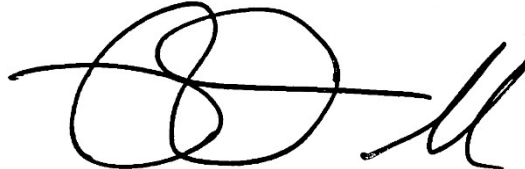
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00698 00

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante¹, al tenor del num. 1º del art. 597 del C.G.P., el Despacho **DECRETA** el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto proferido en abril 18 de 2017², pero sólo respecto del vehículo MJX-481, la cual fue comunicada mediante oficio No. 1323 del día 9 de ese mismo mes y año. Oficiese como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

3

¹ Archivo digital "03SolicitudLevantamientoCapturaVehiculo".

² Fl. 160 a.d. "01Cuaderno1".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6275b57addaf0ff94a546d44f22b9012d36c8f03b8b4de496f6cf6095b1ed1**
Documento generado en 05/05/2022 12:28:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**